RESOLUCIÓN J. M. S. M. N°195 / 2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID N° 438329 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025.

VISTA: La nota y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, los cuales eleva a consideración de la Junta Municipal para la aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2024, "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID N° 438329 correspondientes a los años 2024 y 2025, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, de las atribuciones y deberes de la Junta Municipal **Art. 36** inc. **a)** *"Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal"*; e Inc. **b)** *"Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y a probar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 14° establece: *"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

Que, el pleno de la Junta Municipal manifiesta por unanimidad autoriza a la Intendencia Municipal a aplicar el procedimiento establecido en la Ley para la ejecución del llamado para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM – PLURIANUAL correspondientes a los años 2024 y 2025, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.-

ANTE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

Artículo. 1°: APROBAR, *EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 I.D. N° 438.329* "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM – PLURIANUAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·
JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES · PRESIDENCIA ·
JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES · SECRETARIA ·

Escaneado con CamScanner

JUNTA MUNICIPAL
ATY TAVAO GUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA, "TAVA NDE AHO IVA"

RESOLUCIÓN J. M. S. M. N°195 / 2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID N° 438329 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025.

Artículo. 2°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la realización del llamado para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" a través de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 1/2024. ID N° 438.329 correspondientes a los años 2024-2025, y las leyes vigentes en la materia.-

Artículo 3°: CONSIDERAR la presente licitación en las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.-

Artículo 4°: COMUNICAR al Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MNES. A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

Concejal Alcides Dominguez
Secretario J.M.

CPN Julio Fernando Gonzalez Zorrilla
Presidente J.M.

TENGASE POR RESOLUCIÓN, PUBLÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

San Miguel, Misiones, 11 de diciembre de 2023.

Abg. Sofía Antonia Díaz López
Secretaria Municipal

Prof. Elvina Hilaria González de Díaz
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner